



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los desalojos son considerados por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, prima facie incompatibles con los requisitos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y son injustificables ante la Comunidad Internacional.

En este sentido, la legislación internacional crea obligaciones legales particulares para los Estados y derechos para las personas amenazadas de desalojo.

Un conjunto de órganos de aplicación de tratados de derechos humanos ha adoptado, en años recientes, estándares internacionales relacionados específicamente a los desalojos forzados. El Comentario General n.º 7 adoptado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU en 1997 es el instrumento más relevante, el cual afirma que los desalojos forzosos violan el Pacto Internacional de los DESC. Los Estados que ratifican el PIDESC, como es el caso de Argentina, están obligados a utilizar todos los medios apropiados para promover y defender el derecho a la vivienda y proteger a las personas contra los desalojos forzosos. Por tanto, el Estado debe adoptar medidas legislativas, incluyendo la revisión de la legislación existente, implementar políticas y programas que aseguren su conformidad con los estándares internacionales de derechos humanos, y garantizar la seguridad de tenencia, como la adopción de protecciones procesales que aseguren la amplia defensa y compensaciones de la población afectada, a través de su consulta y de remedios legales idóneos.

En Argentina la falta de regularización dominial (rural y urbana) de las tierras y predios ocupados informalmente, el alto déficit habitacional y su repercusión en los sectores de más bajos recursos, y el entendimiento del derecho a la propiedad como derecho absoluto sin consideración de su función social, se encuentran entre las más relevantes causas de desalojos y desplazamientos forzados de personas.

El problema de los desalojos debe entenderse en el contexto del problema de la falta de seguridad de la tenencia de un importante sector de la población. Un informe de 2005 del Gobierno Nacional (especificar la fuente, Ministerio?) revela que en Argentina hay 15 millones de hectáreas en disputa, a causa de problemas de regularización dominial. Esto equivale al cinco coma tres por ciento (5,3%) del territorio nacional. Ese mismo informe indica que "en Argentina hay seis millones de personas con



Legislatura de la Provincia de Río Negro

graves problemas dominiales”, vale decir, sin título de propiedad ni seguridad de tenencia de sus viviendas o tierras.

En las áreas rurales, este conflicto de tierras se da entre campesinos o indígenas que las poseen desde hace décadas y empresarios o terratenientes que las reclaman, principalmente, para sembrar soja, talar leña o criar ganado a escala. La disputa, desigual, trae como resultado el desalojo de campesinos o indígenas. Este problema fue encarado parcialmente con la ley 26.160 (2006) que declaró la emergencia por cuatro años en materia de posesión y propiedad de las tierras indígenas y suspendió la ejecución de sentencias de desalojos. Aún resta superar importantes obstáculos para su implementación y extender un remedio legal similar con la población campesina o las personas en situación de pobreza en los centros urbanos del país.

Muchos de estos desalojos se producen con o sin intervención judicial, mediante el uso de intimidación o violencia física directa (tanto en la persona como en los bienes de los poseedores) ejecutada por las fuerzas de seguridad provinciales o -en muchos casos- por grupos parapoliciales contratados por los mismos empresarios y terratenientes .

En las principales ciudades argentinas, proliferan los asentamientos informales (sin regularización dominial ni urbana). Ninguno de estos asentamientos cuenta con seguridad legal de tenencia en las viviendas y tierras, situación que expone a sus habitantes a constantes amenazas de desalojos por parte de inversores inmobiliarios privados o del propio Estado en la realización de mega-proyectos urbanísticos. El alza de precio de los alquileres provoca para los inquilinos la imposibilidad de renovar, de acuerdo al nuevo valor pretendido por el locador, los contratos oportunamente celebrados. Sin alternativas en el mercado de alquileres (y en general, sin otra alternativa para dar satisfacción a sus necesidades habitacionales), los inquilinos permanecen en sus viviendas hasta ser desalojados.

Los sin-techo son constantemente desalojados a la margen de la estadística oficial, sin alternativas de reasentamiento y generalmente, sin participación de los órganos públicos responsables de las políticas de regularización y administración del la tierra pública como el ONABE, las áreas de planeamiento urbano de los Municipios y las áreas de planificación territorial de las provincias y el Estado Nacional. En este sentido los planes directores de las ciudades deben prever reglas específicas de uso y ocupación del suelo de las áreas urbanas de asentamientos consolidados y la permanencia de las personas en



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

el lugar donde están sus viviendas, mediante instrumentos de zonificación.

Los proyectos en desarrollo y las políticas urbanas son relevantes, pero también es importante que las comunidades y los individuos tengan el derecho de estar protegidos en contra de la intervención ilegal o arbitraria en sus casas. El Comité DESC, en el Comentario General n.º 7, establece que "los desalojos no pueden resultar en la constitución de individuos sin vivienda o vulnerables a la violación de otros derechos humanos (Párr. 17)".

Esta temática será desarrollada en el "SEMINARIO "DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE DESALOJOS FORZADOS" organizado por El Centro por el Derecho a la Vivienda y Contra Desalojos (COHRE); el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), el Instituto del Conurbano de la Universidad Nacional de General Sarmiento (ICO-UNGS), y el Movimiento por La Reforma Urbana.

En distintas conferencias, paneles y mesas de trabajo, participaran destacadas personalidades del quehacer político y social de nuestro país, como jueces de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Stella Maris Martínez, Defensora General, Esteban Righi, Procurador General, Eduardo Luis Duhalde Secretario de Derechos Humanos, entre otros.

Por nuestra región disertarán Nara Osés, Defensora del Niño, la Niña y el Adolescente de Neuquén y la Legisladora rionegrina Silvia Horne.

Por ello:

Autor: Bloque Partido Justicialista.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés social, cultural y jurídico, al "Seminario Derechos Humanos y Prevención de Desalojos Forzados" que se realizará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 29 y 30 de septiembre de 2008, promovidas por el Centro por el Derecho a la Vivienda y Contra Desalojos (COHRE); el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS); el Instituto del Conurbano de la Universidad Nacional de General Sarmiento (ICO-UNGS) y el Movimiento por la Reforma Urbana.

Artículo 2°.- De forma.